



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 16 DEL 10 DE JULIO DE 2019 DE LA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, QUE APRUEBA PLAN OPERACIONAL DE ENAP TERMINAL MARÍTIMO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL D.S N° 105/2018 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN N°/ 31

Valparaíso 06 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 19 N°8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 39 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; el D.S. N° 10 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado fino respirable $MP_{2,5}$ como concentración anual y latente como concentración diaria, y zona latente por material particulado respirable MP_{10} , como concentración anual, a las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; Decreto Supremo N° 105 de 27 de diciembre de 2018, que Establece el Plan de Prevención y de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; Decreto Supremo N° 104 del 27 de diciembre del 2018 del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma Primaria de Calidad de aire para Dióxido de Azufre SO_2 ; Resolución N° 16 de 10 de julio de 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso que Aprueba Plan Operacional de empresa ENAP Refinería S.A Terminal Marítimo; Resolución Exenta N° 1 del 30 de marzo del 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso; y el Decreto Supremo N° 52 del 20 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente

CONSIDERANDO: 1) Que mediante la Resolución N° 16 de 10 de julio de 2019 de la SEREMI del Medio Ambiente Valparaíso, se resolvió Aprobar el Plan Operacional de ENAP Refinería Aconcagua en el marco del cumplimiento del D.S. N° 105/2018 del Ministerio del Medio Ambiente; 2) Que a través de ORD. N° 2660 de 27 de agosto de 2019 de la Superintendencia del Medio Ambiente solicita a la empresa "modificar el Plan Operacional ENAP Refinerías S.A Terminal Marítimo" otorgando un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de recepción de citado Oficio, para ser presentado en la SEREMI del Medio Ambiente; 3) Que con fecha 04 de septiembre se recibe por parte de la empresa "Solicitud de Modificación Plan Operacional de Terminal Marítimo Quintero de ENAP" adjunto a carta N° 157/2019; 4) Que en virtud de la revisión de los antecedentes presentados por la empresa;

RESUELVO

1° MODIFÍQUESE la Resolución N° 16 de 10 de julio de 2019 en los siguientes términos:

1.1 incorporar en el numeral 2 de la resolución los siguientes literales:

Literal h) "Las labores de mantención/limpieza de la laguna de Remodelación deberán ejecutarse durante los meses de enero a marzo y/o octubre a diciembre lo cual será informado a la Oficina Regional de la Superintendencia del Medio Ambiente con 48 horas de anticipación".

Literal i) "Las labores de mantención/limpieza de la laguna de Remodelación se realizará en etapas a fin de no exceder más del 50% de la superficie, sin cubrir." Durante el periodo de

mantención/limpieza, se implementará un monitoreo horario de gases de límite inferior de explosividad (L.E.L) y de Sulfhídrico (H2S).

1.2 Sustituir el literal 5° de la Resolución por el siguiente: "TÉNGASE PRESENTE QUE el Plan Operacional que se aprueba mediante este acto, estará en permanente evaluación y sin perjuicio de lo expresado en los numerales y/o literales anteriores, esta Autoridad Ambiental podrá modificar la presente Resolución tendiente a mejorar el actual instrumento, previo informe técnico fundado por parte Organismo Fiscalizador dirigido a la SEREMI del Medio Ambiente.

2° DÉJESE ESTABLECIDO que se mantendrán los restantes numerales y literales de la Resolución Nº 16 de julio de 2019, los que deberán ser cumplidos en su integridad por ENAP refinería Aconcagua S.A.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



V. Gazmuri
VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

MGM /SCA/cpc

Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- Archivo